



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

EXPEDIENTE Nº 1600/2018

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROYECCIÓN DE CINE, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CINE EN FAMILIA, 2018, DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).

D. Alfonso Caravaca Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)

En Uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Habiéndose programado por parte de la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento el evento denominado CINE EN FAMILIA, 2018, se hace necesaria, dado el tipo de evento cultural del que se trata, la concertación de un servicio de proyección de cine para el buen desarrollo del programa.

FUNDAMENTOS

Visto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se establece que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Visto lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP que regula la tramitación de los contratos menores en los siguientes términos:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Visto el informe de necesidad de la contratación, así como el informe de fiscalización mediante el cual se comprueba que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 €.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de contratos del sector público.

En vista de los antecedentes anteriormente mencionados, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por un importe de 960,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria número: 334-226.09

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio de proyección de cine, para el desarrollo del Programa CINE EN FAMILIA, 2018, de Paterna de Rivera, a celebrar los días 4, 11, 18, y 25 de julio, 1, 8, 15, 22 y 28 de agosto del presente año, a la ASOCIACIÓN CULTURAL PATERNERA “AMIGOS DE LA RADIO”, con CIF: G-72215759 y domicilio a efectos de notificaciones en Av. Alfonso Perales, nº 3, Puerta 13, 11178 – Paterna de Rivera (Cádiz), por un importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €), en los términos establecidos en el presupuesto adjunto al expediente y que en extracto supone la proyección de las películas que seguido se relacionan con indicación del día de proyección:

Día de proyección: 4 de julio

Título: CANTA
Género: Animación
Estreno: 2016

Género: Animación
Estreno: 12 abril 2017

Día de proyección: 8 de agosto

Título: LA BELLA Y LA BESTIA
Género: Animación
Estreno: 23 febrero 2017

Día de proyección: 11 de julio

Título: VAIANA
Género: Animación
Estreno: 23 noviembre 2016

Día de proyección: 15 de agosto

Título: EMOJI, La Película
Género: Animación
Estreno: 11 agosto 2017

Día de proyección: 18 de julio

Título: GRU 3, Mi Villano Favorito
Género: Animación
Estreno: 30 junio 2017

Día de proyección: 22 de agosto

Título: UN MONSTRUO VIENE A VERME
Género: Drama
Estreno: 2016

Día de proyección: 25 de julio

Título: RÁPIDOS Y FURIOSOS 8
Género: Acción
Estreno: 12 abril 2017

Día de proyección: 29 de agosto

Título: TADEO JONES 2
Género: Animación
Estreno: 25 agosto 2017

Día de proyección: 1 de agosto.

Título: EL BEBE JEFAZO

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

QUINTO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Paterna de Rivera, con firma electrónica.

EL ALCALDE

DOY FE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN C.C.,